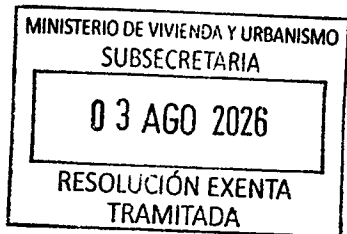




TRABAJANDO
PARA USTED

CEHD/CAS/MVF
Int. N° 573/2026



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A FINANCIAR O CONTINUAR FINANCIANDO LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A LAS SEIS PERSONAS QUE INDICA, DE DIFERENTES COMUNAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO 03 AGO. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1194,

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) Las Resoluciones Exentas N°1465 de 2020, N°329 de 2022, N°2097 de 2023 y N°1425 de 2024, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Resoluciones Exentas N°872 de 2023 y N°126, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que asignaron subsidios habitacionales, alternativa individual y/o subsidios destinados al albergue y traslado transitorio;

e) Los Oficios Ordinarios N°1.484, N°1751, N°1905, N°2032, N°2033 y N°2223, de 2026, de la Directora y Director(S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, según corresponda, y sus antecedentes adjuntos;

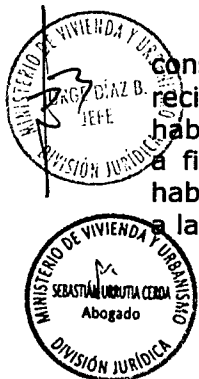
f) El Oficio Ordinario N°439, de fecha 07 de abril de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

g) El correo electrónico, de fecha 03 de junio de 2026, del Departamento de Operaciones Habitacionales, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío;

h) Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que, conforme a los Oficios citados en el considerando e) precedente, las seis personas que se individualizan a continuación recibieron, mediante las resoluciones exentas singularizadas en el visto d), subsidios habitacionales en modalidad individual y, en su mayoría, subsidios adicionales destinados a financiar gastos de traslado y albergue transitorio, mientras se ejecuta el proyecto habitacional o se aplican dichos subsidios en una alternativa distinta, todas ellas orientadas a la obtención de una solución habitacional definitiva:



TRABAJANDO
PARA USTED

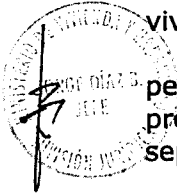
Nº	Nº y fecha Oficio SERVIU	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	Nº y Fecha Resolución Subsidio Habitacional	Tipología	Estado avance aplicación subsidio
1	1905 del 20.03.2023	AMADA ELVIRA BRAVO SOTO	9279196	3	CABRERO	1425 (V. y U.), 2024	Construcción en Sitio Propio	Proyecto habitacional en ejecución con un 95% de avance a la fecha. Se proyecta término en julio 2026
2	2223 del 02.04.2026	JUANA EVA CARVAJAL BIMBELA	24905815	7	TOMÉ	1973 (V. y U.), de 2023	Adquisición de Vivienda Construida	Operación de Adquisición de Vivienda Construida en proceso.
3	1484 del 03.03.2026	DAMIANA IVONNE ESPINOZA ALVEAL	13383235	1	CORONEL	329 (V. y U.), de 2022	Adquisición de Vivienda Construida	Operación de Adquisición de Vivienda Construida en proceso (tasación vivienda).
4	1751 del 13.03.2026	VIVIANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ISLA	12180743	2	CONCEPCIÓN	872 (SEREMI de Biobío), de 2023	Adquisición de Vivienda Construida	Se está gestionando un cupo en proyecto del Programa de Integración Social (D.S.Nº19 de 2016).
5	2033 del 25.03.2026	NAY GLORIA HERRERA RIQUELME	13605836	3	CORONEL	2097 (V. y U.), de 2023	Adquisición de Vivienda Construida	Operación de Adquisición de Vivienda Construida en proceso (trámites notariales).
6	2032 del 25.03.2026	ANA MERCEDES SILVA ROA	11294428	1	LOTA	1465 (V. y U.), de 2020	Adquisición de Vivienda Construida	Operación de Adquisición de Vivienda Construida en proceso (escrituración).

b) Que, mediante los Oficios Ordinarios individualizados en el visto e) y en el considerando a) precedentes, se ha solicitado la asignación de subsidios adicionales para las seis personas antes singularizadas, quienes presentan una alta vulnerabilidad social y habitacional, mientras se concreta la aplicación de los subsidios que les permitirán acceder a una solución habitacional definitiva, con el objeto de:

- i. financiar, por primera vez, el albergue transitorio, en el caso de la persona individualizada en la fila 3 de la nómina inserta en el considerando a); y
- ii. continuar financiando dicho beneficio para las demás personas.

c) Que todas las personas identificadas cumplen con los requisitos establecidos, conforme a la evaluación realizada, para la asignación de los recursos adicionales solicitados. En los respectivos grupos familiares existe presencia de niños, así como antecedentes de enfermedades crónicas y/o complejas. Asimismo, las personas identificadas en las filas 1 y 2 de la nómina señalada en el considerando a) vieron afectadas las viviendas en que habitaban debido a los temporales ocurridos durante el año 2023, lo que les obligó a hacer abandono de las mismas. Por su parte, las personas señaladas en las filas 5 y 6 pertenecen al Programa de Asentamientos Precarios y debieron abandonar los terrenos en que se emplazaban los campamentos, en un caso por orden de desalojo y, en el otro, debido a la ejecución de obras de construcción de un hospital. Finalmente, y gracias a los recursos de albergue transitorio, pudieron trasladarse a viviendas en calidad de arriendo.

d) Que los recursos otorgados previamente a las personas individualizadas en las filas 1, 2, 4, 5 y 6 de la nómina del considerando a) precedente permitieron financiar el albergue transitorio hasta los meses de marzo, abril y septiembre de 2025, y enero y marzo de 2026, según corresponda.



TRABAJANDO
PARA USTED

e) Que, mediante la resolución individualizada en el visto letra c) precedente, se delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinados a financiar el traslado y el albergue transitorio; sin embargo, la Región del Biobío no cuenta, a la fecha, con disponibilidad de recursos que permita tramitar dicha asignación, razón por la cual se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas que se individualizan a continuación, destinado a financiar o continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, por los montos y períodos que se indican:

N°	NOMBRES	RUT	DV	MONTO MENSUAL EN UF	PERIODO EN MESES	MONTO TOTAL EN UF
1	AMADA ELVIRA BRAVO SOTO	9279196	3	11	4	44
2	JUANA EVA CARVAJAL BIMBELA	24905815	7	13	12	156
3	DAMIANA IVONNE ESPINOZA ALVEAL	13383235	1	13	12	156
4	VIVIANA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ISLA	12180743	2	13	12	156
5	NAY GLORIA HERRERA RIQUELME	13605836	3	8	12	96
6	ANA MERCEDES SILVA ROA	11294428	1	7	12	84
TOTAL						692

2. Le corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1., precedente, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente resolución exenta, ascendentes a **692 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- PROGRAMA DE CONDOMINIOS SOCIALES
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO